

D. VICENTE MALDONADO DE LA RUBIA, TENIENTE CORONEL DEL CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS DEL EJÉRCITO DE TIERRA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE ASUNTOS GENERALES DEL LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los Centros Militares de Cría Caballar, dependientes de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, cuentan en la actualidad con 1112 cabezas de ganado equino, cuya atención y mantenimiento exige un personal en dedicación permanente que se puede cifrar, como media, en una persona por cada diez animales (varía en función del tipo de ganado: yeguas, potros, sementales, etc.).

La progresiva disminución de personal de tropa en estos Centros hace que el número actual sea de 63, incluyendo personal con otras labores (conductores, administrativos, etc.).

Por otra parte, las tareas de limpieza de cuadras y atención al ganado se consideran labores accesorias a las funciones principales desarrolladas por Cría Caballar.

Ambas razones hacen imprescindible la externalización del servicio de atención al ganado

Así mismo, en relación a lo establecido por la "Instrucción de Buenas Prácticas para la gestión de contrataciones de servicios y encomiendas de gestión", de 14 de febrero, concretamente en su apartado 4.6 relativo a las buenas prácticas en la fase de ejecución y a fin de evitar la confusión de funciones o tareas compartidas que pudieran generarla entre los trabajadores de las empresas contratistas y el personal de los Centros Militares de Cría caballar, se deja constancia de que ninguna de las actividades objeto del contrato que se formalice será realizada por personal propio de los citados Centros.

Y para que conste, a los efectos administrativos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expido la presente justificación en Madrid, a dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve.

